

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 714 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Rodríguez Gondoy, contra la empresa “CJC Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 247, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 247

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 714 de 2011, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña Ana María Rodríguez Gondoy asistida por el letrado señor Guerra García, y de la otra, como demandada la empresa “CJC Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Rodríguez Gondoy, frente a “CJC Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.366,67 euros, en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “CJC Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.604/12)